



CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 139/2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN GABINO DURÁN RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" DECLARAN:

I.1. Con fecha 28 de octubre de 2019, celebraron el Contrato de Obra Pública número 139/2019, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera de dicho contrato, consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE PARA CONVERTIR ÁREA DEPORTIVA EN GIMNASIO EN SECUNDARIA TÉCNICA 42"**.

I.2. En la cláusula segunda de dicho contrato se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$1'799,332.38 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo de **94 días naturales**, debiendo iniciarlos el día 29 de octubre de 2019 y terminarlos a más tardar el 30 de enero de 2020.

Convenio Modificatorio por Plazo al Contrato de Obra Pública número **139/2019**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE PARA CONVERTIR ÁREA DEPORTIVA EN GIMNASIO EN SECUNDARIA TÉCNICA 42"**, celebrado el 23 de marzo de 2020.



I.3. Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como Afectación Presupuestal a los Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y un Aportación de Beneficiarios y, que cuentan con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización número **2019-PDM-PCAM-AT-141, de fecha 23 de septiembre de 2019**, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4. De igual forma, "**EL CONTRATISTA**" se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 68 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5. Que con fecha 13 de diciembre de 2019, el C. Arq. Carlos Aguilar García, en ese entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió un acuerdo mediante el cual ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato número 139/2019, mismo que surtió efectos a partir del 14 de diciembre de 2019, esto con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

I.6. Que con fecha 12 de febrero de 2020, el C. Arq. Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, dictó acuerdo mediante el cual se levanta la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato número 139/2019, mismo que surtió efectos a partir del 13 de febrero de 2020, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 31 de marzo de 2020.

I.7. Que en fecha 23 de marzo de 2020, el C. Arq. Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por Plazo al contrato de Obra Pública, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 107 del Reglamento de la materia. Lo anterior debido a que se le ordenaron trabajos adicionales a los alcances del contrato original, los cuales se integran en las siguientes partidas:

1. Trabajos de albañilería.

Convenio Modificatorio por Plazo al Contrato de Obra Pública número **139/2019**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "**REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE PARA CONVERTIR ÁREA DEPORTIVA EN GIMNASIO EN SECUNDARIA TÉCNICA 42**", celebrado el 23 de marzo de 2020.



2. Electrificación.

De igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra en 15 días naturales. Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra; lo anterior de conformidad con la Autorización de fecha 23 de marzo de 2020, emitida por el Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

1.8. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, de conformidad con lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

1.9. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1. Que para la ejecución de los trabajos mencionados se requiere ampliar el plazo de ejecución, en razón de 15 días naturales adicionales, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra es a más tardar el día **15 de abril de 2020**.

II.2. Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, y se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2020, como Afectación Presupuestal a los Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal (Refrendo 2019) y una Aportación de Beneficiarios y, que cuentan con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización número **2020-PDM-PCAMREF-AT-017, de fecha 30 de enero de 2020**, emitido por la Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el **15.95% (quince punto noventa y cinco por ciento)** del plazo establecido en el contrato.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua y que la celebración del presente

Convenio Modificadorio por Plazo al Contrato de Obra Pública número **139/2019**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE PARA CONVERTIR ÁREA DEPORTIVA EN GIMNASIO EN SECUNDARIA TÉCNICA 42"**, celebrado el 23 de marzo de 2020.



convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1. Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**LAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto I.7., consistentes en: trabajos de albañilería y electrificación de la obra: "**REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE PARA CONVERTIR ÁREA DEPORTIVA EN GIMNASIO EN SECUNDARIA TÉCNICA 42**", ampliándose para tal efecto el plazo en 15 días naturales.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **15 de abril de 2020**, en razón de los **15 días naturales** adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, de conformidad con la declaración número **II.1** del presente convenio.

TERCERA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

Convenio Modificatorio por Plazo al Contrato de Obra Pública número **139/2019**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "**REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE PARA CONVERTIR ÁREA DEPORTIVA EN GIMNASIO EN SECUNDARIA TÉCNICA 42**", celebrado el 23 de marzo de 2020.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

CUARTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Convenio Modificatorio por Plazo al Contrato de Obra Pública número **139/2019**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE PARA CONVERTIR ÁREA DEPORTIVA EN GIMNASIO EN SECUNDARIA TÉCNICA 42"**, celebrado el 23 de marzo de 2020.

Hoja 5 de 6



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"



ING. JUAN GABINO DURÁN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Plazo al Contrato de Obra Pública número **139/2019**, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE PARA CONVERTIR ÁREA DEPORTIVA EN GIMNASIO EN SECUNDARIA TÉCNICA 42"**, celebrado el 23 de marzo de 2020.

Convenio Modificatorio por Plazo al Contrato de Obra Pública número **139/2019**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE PARA CONVERTIR ÁREA DEPORTIVA EN GIMNASIO EN SECUNDARIA TÉCNICA 42"**, celebrado el 23 de marzo de 2020.

Hoja 6 de 6